



CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO DEL 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO;

ARTÍCULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; 1, 5, 7 FRACCIÓN III, IV Y VIII, 24, FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDAS PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-31-082-09-092-6312-03 DENOMINADA "DENOMINADA CINTILLA PARA RIEGO POR GOTEÓ" DEL FONDO II RAMO XXXIII PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

I.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A EL LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y SE IDENTIFICA MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.3.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO MOHG940225JU3 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE.

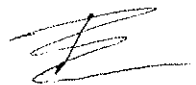
II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO" DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO, Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.



III.3.- QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO DEL CONTRATO.**

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CINTILLA DE RIEGO POR GOTEO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COPELE CINTA-CINTA 16MM TUERCA VERDE	PZA	338	\$3.45	\$1,166.10
ROLLO CINTA ITAPE 16MM CAL 8MIL @ 20CM Q 0.9 LPH R-2300M	PZA	450	\$2,730.17	\$1,228,576.50
			SUBTOTAL	\$1,229,742.60
			I.V.A	\$196,758.82
			TOTAL	\$1,426,501.42

**DE LA FORMA DE ENTREGA**

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL CONTRATADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN UN PLAZO DE 05 CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA DE FIRMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**IMPORTE DEL CONTRATO.**

**TERCERA.** - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$1, 426,501.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 42/100 M.N). CON IVA INCLUIDO.

**FORMA DE PAGO**

**CUARTA.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 100% CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LA CINTILLA DE RIEGO CONTRATADA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMITÉ DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ASI MISMO REALIZARÁ LA

FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DEL TOTAL DE LA CINTILLA DE RIEGO SUMINISTRADA, ACOMPAÑADA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y EL OFICIO DE SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, QUE SE PRESENTARÁN AL COMITÉ DE COMPRAS Y ESTE A SU VEZ HARÁ EL TRÁMITE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA POR "EL MUNICIPIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 OCHO DÍAS NATURALES.

**DEL ANTICIPO.**

**QUINTA.** - LAS PARTES ACUERDAN NO PACTAR ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**SEXTA.** - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN PAGARÉ EN FAVOR DEL MUNICIPIO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER EMITIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

**DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**SÉPTIMA.** - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE. SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

**DE LA PENA CONVENCIONAL.**

**OCTAVA.**- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEL MATERIAL CONTRATADO NO SUMINISTRADO, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR.

LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DEL PAGO QUE "EL MUNICIPIO" TENGA PENDIENTE DE EFECTUAR A "EL PROVEEDOR", INDEPENDIEMENTE DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

**DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**NOVENA.** - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**DÉCIMA.** - EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 09 NUEVE DEL MES ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA PRIMERA.** - EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**DÉCIMA SEGUNDA.** - SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

**DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA TERCERA.** - PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.** - CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**DÉCIMA QUINTA.** - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**




**DÉCIMA SEXTA.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**POR "EL MUNICIPIO":**



**T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

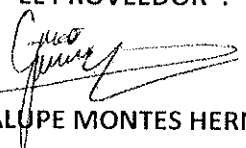


**LIC. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO.**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA**  
**ENCARGADO DE SEGUIMIENTO**

**POR "EL PROVEEDOR":**



**C. MA. GUADALUPE MONTES HERNÁNDEZ.**



**EL SAN LUIS  
DE LA PAZ**  
*que queremos*  
AYUNTAMIENTO 2015 - 2021



**DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
Ayuntamiento 2018-2021

Dependencia: Dirección de Desarrollo Agropecuario  
Oficio No. DA-182/2021  
Asunto: El que se indica  
San Luis de la Paz, Guanajuato, a 09 de abril del 2021

**C. Salvador Arévalo Vázquez**  
**Presidente del Comité De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación**  
**de Servicios del Municipio.**  
Presente:

Sirva el presente a fin de distraer sus finas atenciones y hacer mención que se recibió por parte del proveedor, el total del material para riego en base a lo mencionado en el contrato **No. SLPZ/ADQ/10/2021**, así mismo solicitarle el visto bueno y el pago al proveedor Ma. Guadalupe Montes Hernández por la cantidad de \$1,426,501.42 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil quinientos un peso 42/100 M.N.), monto derivado de las cuentas de cheques cuya denominación es **CINTILLA PARA RIEGO POR GOTEO 2021**, del banco **BBVA Bancomer**, No. de cuenta **0116307698** y de la partida presupuestal denominada **"CINTILLA PARA RIEGO POR GOTEO"** No. **822-00-1003-31-082-09-092-6312-03**, perteneciente al **FONDO II, DEL RAMO XXXIII, DEL EJERCICIO 2021**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Manuel Alberto Rodríguez Estrada**  
**Coordinador de Desarrollo Agropecuario**



C.C.P./ARCHIVO

**DESARROLLO AGROPECUARIO**



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL**

**ANTECEDENTES**

ESTADO:	GUANAJUATO
MUNICIPIO:	SAN LUIS DE LA PAZ
COMUNIDAD:	SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO
PROGRAMA:	CINTILLA PARA RIEGO POR GOTEJO 2021
SUB-PROGRAMA:	CINTILLA PARA RIEGO POR GOTEJO
NOMBRE DEL PROYECTO:	PAQUETE TECNOLÓGICO PARA RIEGO POR GOTEJO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ
FECHA DE INICIO:	ENERO DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL DEL 2021
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 1,426,501.42
DATOS:	FONDO II RAMO XXXIII CINTILLA DE RIEGO POR GOTEJO EJERCICIO 2021 No. DE PARTIDA 822-00-1001-31-082-09-092-6312-03
FECHA DE INICIO REAL:	ENERO DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	02 DE ABRIL DEL 2021

**LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN**

EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., SIENDO EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2021, SE REUNIERON: EL C. MA. GUADALUPE MONTES HERNÁNDEZ, SELECCIONADO COMO PROVEEDOR DEL PROGRAMA Y EL LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA, COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE INTERVINIERON EN LA ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL.

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO**

SE DOTARÁ CON EQUIPO AGRÍCOLA (CINTILLA DE RIEGO POR GOTEJO), A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, QUE ESTÉN INTERESADOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

**INVERSIÓN EJERCIDA EN ESTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

INVERSIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	TOTAL
\$ 998,551.42	\$ 427,950.00	\$ 1,426,501.42

**ENTREGA RECEPCIÓN**

EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, POR MEDIO DE ESTA ACTA Y EN ESTE MOMENTO, RECIBE EL PAQUETE TECNOLÓGICO PARA RIEGO POR GOTEJO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**ENTREGADO**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
338	COPEL CINTA-CINTA	DE 16 mm TUERCA VERDE
450	ROLLO DE CINTA ITAPE	DE 16 mm CAL 8000 @ 20 cm Q 0.9 LPH R-2300 m

POR EL PROVEEDOR

POR LA PARTE RESPONSABLE

C. MA. GUADALUPE MONTES HERNÁNDEZ  
PROVEEDOR

MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA  
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
SAN LUIS DE LA PAZ

Dirección de Desarrollo Agropecuario

Año de la  
**PREVENCIÓN**  
EN SAN LUIS DE LA PAZ